



**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑÍA REVERSE OSMOSIS
SYSTEM S.A. RE.VO.SYS -----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.--
CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.-**

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, el día once de Abril del
8 dos mil ocho, ante mí, **ABOGADA WENDY MARIA VERA**
9 **RIOS**, Notaria Trigésima Suplente del **DOCTOR PIERO**
10 **GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular
11 **TRIGÉSIMO** de este cantón, comparecen, los señores
12 **GUILLERMO JUAN BORJA FARAH**, ecuatoriano, de
13 estado civil soltero, Ingeniero Agrónomo; **FRANCISCO**
14 **XAVIER RENDON AGUIRRE**, ecuatoriano, soltero,
15 Ejecutivo, y **RACIEL EMILIO CHANG FARAH**,
16 ecuatoriano, casado, Ejecutivo. Los comparecientes me
17 manifiestan que son ecuatorianos, mayores de edad,
18 domiciliados en esta ciudad, en consecuencia capaces
19 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
20 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
21 escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a
22 la que proceden como queda expresado y con amplia y
23 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
24 minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
25 Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
26 incorporar una de constitución y estatutos de la
27 compañía anónima **REVERSE OSMOSIS SYSTEM S.A.**
28 **RE.VO.SYS**, así como las declaraciones que hacen de

WENDY
MARIA
VERA
RIOS

1 ella y que se encuentran contenidas en las siguientes
2 cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
3 Comparecen al otorgamiento de este contrato de
4 sociedad, por sus propios derechos los señores:
5 **GUILLERMO JUAN BORJA FARAH**, ecuatoriano, de
6 estado civil soltero, Ingeniero Agrónomo; **FRANCISCO**
7 **XAVIER RENDON AGUIRRE**, ecuatoriano, soltero,
8 Ejecutivo, y **RACIEL EMILIO CHANG FARAH**,
9 ecuatoriano, casado, Ejecutivo. **CLAUSULA SEGUNDA:**
10 **EXPRESIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes
11 mencionados en la cláusula anterior, manifiestan que
12 su voluntad es la de formar una compañía anónima
13 bajo la denominación **REVERSE OSMOSIS SYSTEM S.A.**
14 **RE.VO.SYS**, y que en los estatutos y declaraciones que
15 a continuación se detallan, constan el objeto social de
16 la compañía, su capital, forma de pago, plazo,
17 administración y en fin, todos los requisitos exigidos
18 por la ley ecuatoriana.- **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
19 **COMPAÑÍA REVERSE OSMOSIS SYSTEM S.A. RE.VO.SYS.-**
20 **CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD,**
21 **DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO:**
22 **NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.-** La compañía se
23 denomina **REVERSE OSMOSIS SYSTEM S.A. RE.VO.SYS**,
24 es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal
25 en la ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer
26 agencias o sucursales dentro o fuera del territorio
27 nacional.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía
28 podrá dedicarse a: La importación, exportación,



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7184854
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ORAMAS SALCEDO MARCO ARTURO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/04/2008 2:40:25 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

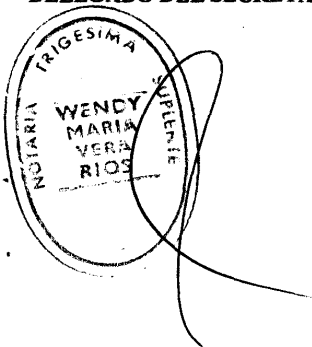
1.- REVERSE OSMOSIS SYSTEM S.A. RE.VO.SYS
APROBADO

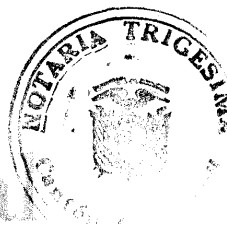
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/05/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL
NUMERO.- 1338-4 ABRIL 08 DEL 2008

Certificamos que hemos recibido de:

Guillermo Juan Borja Farah\$ 100.00
Francisco Xavier Rendón Aguirre\$ 50.00
Racial Emilio Chang Farah\$ 50.00

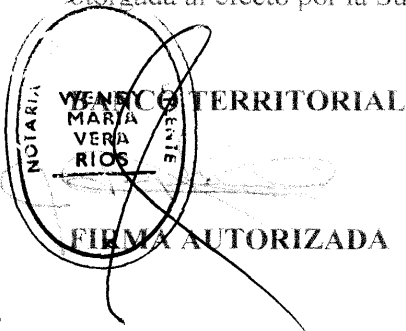
*******SON DOSCIENTOS CON 00/100 DÓLARES*******

Que depositan en una cuenta de integración de capital, que se ha abierto en este Banco, a nombre de la Compañía que se denominará:

“REVERSE OSMOSIS SYSTEM S.A. RE.VO.SYS “

El valor correspondiente a este certificado, será puesto en una cuenta a disposición de la nueva Compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos inscritos, y un certificado de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la Compañía, y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado tendrán derecho a que se les integre el valor entregado por cada una de ellas, previa presentación del certificado original, y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.





1. NAME JOHN J. HARRIS DATE 10/10/50
 2. AGE 34 SEX M
 3. HEIGHT 5' 10" WEIGHT 175
 4. HAIR BROWN EYES BROWN
 5. SCARS ON FACE ON HANDS
 6. EDUCATION HIGH SCHOOL
 7. RELIGION CATHOLIC
 8. DATE 10/10/50 TIME 10:00
 9. PLACE NEW YORK
 10. REMARKS SEE PAGE 1
 11. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 12. REPORT MADE AT NEW YORK
 13. REPORT MADE ON 10/10/50
 14. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 15. REPORT MADE AT NEW YORK
 16. REPORT MADE ON 10/10/50
 17. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 18. REPORT MADE AT NEW YORK
 19. REPORT MADE ON 10/10/50
 20. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 21. REPORT MADE AT NEW YORK
 22. REPORT MADE ON 10/10/50
 23. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 24. REPORT MADE AT NEW YORK
 25. REPORT MADE ON 10/10/50
 26. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 27. REPORT MADE AT NEW YORK
 28. REPORT MADE ON 10/10/50
 29. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 30. REPORT MADE AT NEW YORK
 31. REPORT MADE ON 10/10/50
 32. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 33. REPORT MADE AT NEW YORK
 34. REPORT MADE ON 10/10/50
 35. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 36. REPORT MADE AT NEW YORK
 37. REPORT MADE ON 10/10/50
 38. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 39. REPORT MADE AT NEW YORK
 40. REPORT MADE ON 10/10/50
 41. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 42. REPORT MADE AT NEW YORK
 43. REPORT MADE ON 10/10/50
 44. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 45. REPORT MADE AT NEW YORK
 46. REPORT MADE ON 10/10/50
 47. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 48. REPORT MADE AT NEW YORK
 49. REPORT MADE ON 10/10/50
 50. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 51. REPORT MADE AT NEW YORK
 52. REPORT MADE ON 10/10/50
 53. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 54. REPORT MADE AT NEW YORK
 55. REPORT MADE ON 10/10/50
 56. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 57. REPORT MADE AT NEW YORK
 58. REPORT MADE ON 10/10/50
 59. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 60. REPORT MADE AT NEW YORK
 61. REPORT MADE ON 10/10/50
 62. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 63. REPORT MADE AT NEW YORK
 64. REPORT MADE ON 10/10/50
 65. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 66. REPORT MADE AT NEW YORK
 67. REPORT MADE ON 10/10/50
 68. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 69. REPORT MADE AT NEW YORK
 70. REPORT MADE ON 10/10/50
 71. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 72. REPORT MADE AT NEW YORK
 73. REPORT MADE ON 10/10/50
 74. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 75. REPORT MADE AT NEW YORK
 76. REPORT MADE ON 10/10/50
 77. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 78. REPORT MADE AT NEW YORK
 79. REPORT MADE ON 10/10/50
 80. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 81. REPORT MADE AT NEW YORK
 82. REPORT MADE ON 10/10/50
 83. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 84. REPORT MADE AT NEW YORK
 85. REPORT MADE ON 10/10/50
 86. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 87. REPORT MADE AT NEW YORK
 88. REPORT MADE ON 10/10/50
 89. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 90. REPORT MADE AT NEW YORK
 91. REPORT MADE ON 10/10/50
 92. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 93. REPORT MADE AT NEW YORK
 94. REPORT MADE ON 10/10/50
 95. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 96. REPORT MADE AT NEW YORK
 97. REPORT MADE ON 10/10/50
 98. REPORT MADE BY JOHN J. HARRIS
 99. REPORT MADE AT NEW YORK
 100. REPORT MADE ON 10/10/50



068-0-

1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.

2. Once the problem is identified, the next step is to define the objectives and goals of the project. This helps to clarify what needs to be achieved and provides a clear direction for the team.

3. The third step is to develop a plan or strategy to address the problem. This involves breaking down the problem into smaller, manageable tasks and determining the resources needed to complete each task.

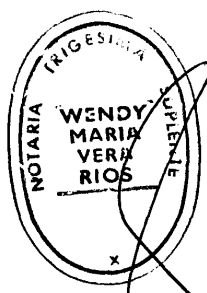
4. The fourth step is to implement the plan. This involves putting the strategy into action and monitoring progress to ensure that the project is on track.

5. The final step is to evaluate the results of the project. This involves assessing the outcomes against the objectives and goals and identifying any areas for improvement.

GLAVACHIN
CANTON

1. The first of the two is a "strong" or "weak" form of the word "and".
 2. The second is a "strong" or "weak" form of the word "or".
 3. The third is a "strong" or "weak" form of the word "but".
 4. The fourth is a "strong" or "weak" form of the word "so".
 5. The fifth is a "strong" or "weak" form of the word "because".
 6. The sixth is a "strong" or "weak" form of the word "if".
 7. The seventh is a "strong" or "weak" form of the word "when".
 8. The eighth is a "strong" or "weak" form of the word "where".
 9. The ninth is a "strong" or "weak" form of the word "how".
 10. The tenth is a "strong" or "weak" form of the word "why".

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANIA 090490334-6
SORJA FARAH GUILLERMO JUAN
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
25 NOVIEMBRE 1953
008- 0367 11614 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1953

ECUATORIANA*****

V1333A2222

SOLTERO

SUPERIOR

ING. AGRONOMO

GUILLERMO SORJA

SARA FARAH

GUAYAQUIL

19/12/2007

19/12/2019

1355254

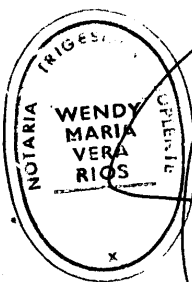
11. 2008

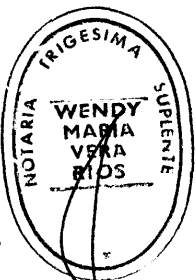
000 000 00 11

SORJA FARAH GUILLERMO JUAN

NOTARIA
WENDY MARIA
VERA RIOS

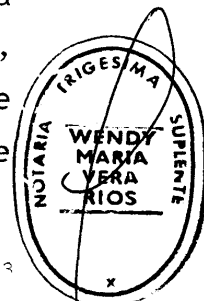
NOTARIA
WENDY MARIA
VERA RIOS







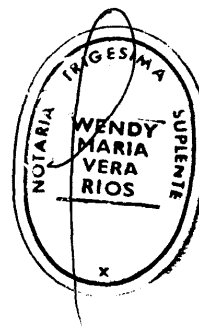
1 fabricación, transformación, manufacturación,
2 licenciamiento, representación, consignación,
3 distribución, alquiler, compra, venta, instalación y
4 comercialización, de todas las clases de equipos
5 para la purificación del agua. A la
6 industrialización, procesamiento y comercialización
7 del agua, mediante la utilización de implementos y
8 equipos para la purificación de la misma, en
9 especial procesos de ósmosis inversa. A la
10 instalación y comercialización de filtros de agua,
11 con tecnología de punta que permitan la
12 desalinización de la misma, sean estos mediante la
13 utilización de procesos de electrodiálisis o sistemas
14 basados en el intercambio de iones y el de ósmosis
15 inversa o basados en el empleo de membranas
16 semipermeables que permitan el paso del agua,
17 pero no el de las sales disueltas. También tendrá
18 por objeto dedicarse a la comercialización,
19 industrialización, exportación e importación de
20 todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma
21 de materia prima o en cualquiera de sus formas
22 manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia
23 o de terceros. Al desarrollo e impulso de procesos
24 de desalinización del agua, en cualquier estado que
25 se encuentre esta. Tendrá por objeto dedicarse a la
26 comercialización, industrialización,
27 transformación, licenciamiento, exportación e
28 importación de todo tipo de procesos de



1 desalinización del agua, así como la construcción
2 de plantas que permitan potabilizar la misma. A la
3 importación, exportación, desarrollo,
4 comercialización, fabricación, compra, venta,
5 explotación, alquiler, concesión e instalación de forma
6 gratuita u onerosa de equipos de gimnasia para usos
7 múltiples, en exteriores o interiores, en especial en
8 parques urbanos y rurales, estadios públicos o
9 privados, coliseos, colegios, explanadas, jardines,
10 patios, plazas, galpones, fundaciones, universidades,
11 en instituciones de cualquier índole que el derecho
12 privado y público permitan. Importación, exportación,
13 desarrollo, comercialización, fabricación, compra,
14 venta, explotación, alquiler, concesión e instalación
15 de forma gratuita u onerosa de canchas sintéticas de
16 usos múltiples y pistas de atletismo. A la importación,
17 exportación, desarrollo, comercialización, fabricación,
18 compra, venta, explotación, alquiler, concesión e
19 instalación de implementos técnicos, afines al área
20 deportiva, equipos deportivos y demás dispositivos
21 relacionados con esta actividad. Importación,
22 exportación, desarrollo, comercialización, fabricación,
23 venta, explotación, alquiler, compra, concesión e
24 instalación de paneles solares generadores de energía
25 eléctrica para uso doméstico o industrial, sean estos
26 lugares privados o públicos. Explotación, desarrollo,
27 impulso y comercialización de energía solar, a través
28 de la implementación de equipos móviles o estáticos,



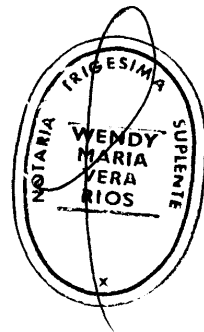
1 sistemas activos y pasivos que permitan generar
2 energía eléctrica a más bajo costo, para el empleo en
3 los procesos de calefacción y refrigeración de
4 viviendas, industrias y todos aquellos lugares que se
5 requiera. A la importación, desarrollo, fabricación,
6 venta, explotación, alquiler, instalación de programas
7 de computación; explotación de servicios de
8 telecomunicaciones en todas sus formas entre los que
9 se encuentran los servicios finales, de valor agregado y
10 multimedia, de acceso y provisión, Internet,
11 portadores de telecomunicaciones, sean estos de voz,
12 imagen, datos, videos, servicios de transporte, así
13 como todo aquello que se desarrollaren en los
14 progresos técnicos y tecnológicos de
15 telecomunicaciones; a la explotación de los medios de
16 información y transmisión tecnología que existen a la
17 presente fecha, sean estos alámbrico, inalámbricos,
18 móviles, así como los vinculados o derivados de
19 cualquier otro tipo de tecnología que se desarrollen en
20 el futuro; a la explotación de la tecnología local y de
21 la larga distancia nacional o internacional,
22 radiotelefonía, telefonía IP, telefonía satelital, móvil,
23 celular, telefotos, transmisión de datos, televisión,
24 radiodifusión, y cualquier otro servicio de
25 telecomunicación, que exista o que pudiera existir en
26 base a una nueva tecnología, a la importación,
27 exportación, fabricación, transformación,
28 manufacturación, licenciamiento, representación,



1 consignación, distribución y comercialización, de todas
2 las clases de equipos de telecomunicaciones,
3 electrónicos y de computación, se dedicara al análisis,
4 diseño, elaboración, implantación, y comercialización
5 de programas y sistemas computacionales en las
6 diferentes áreas que le sean solicitadas, se dedicara a
7 prestar servicios de asesoría en los campos de
8 telecomunicaciones, computacional, electrónica,
9 informática, económica, legal y financiera,
10 investigaciones de mercado y comercialización interna
11 o externa; la compañía se dedicara a brindar servicio
12 técnico, administrativo a toda clase de empresas o
13 personas naturales, tendrá por objeto dedicarse a la
14 actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
15 mandataria, mandante, agente y representante de
16 personas naturales o jurídicas, mercantil; participara
17 en asociaciones, institutos o grupos nacionales o
18 internacionales dedicados al desarrollo y
19 perfeccionamiento de las telecomunicaciones; o bien
20 investigaciones científicas o tecnológicas, de
21 desarrollo de procesos y sistemas y comercializarlos;
22 brindar servicio de computación y procesamiento de
23 datos; ventas de equipos de computación y
24 procesamiento de datos; soporte técnico, elaboración
25 de paginas Web y otros, instalación de servicios de
26 Cyber Cafes y todo lo relacionado en sistemas de
27 computación; equipos de cimatografía, fotografía;
28 actividad de comunicación social, preparación, alquiler



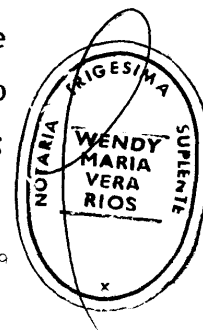
1 de toda clase de utensilios para toda clase de
2 eventos.- Realizar avalúos y peritajes; a la venta de
3 suministros de oficina. l servicio de entrega de alcohol
4 industrial y sus comercialización, a la compra y
5 venta, producción, distribución, al por mayor y
6 menor de productos de cuero, fibras textiles y
7 tejidos naturales o sintéticos, de toda clase de ropa,
8 prendas de vestir, y artículos conexos en la rama
9 textil, a la producción y comercialización en todas sus
10 formas de lubricantes de origen hidrocarburífero para
11 el consumo industrial y automotriz, así como la
12 producción de grasas, lubricantes a base de calcio,
13 sodio, litio e inorgánico, empacados en presentaciones
14 de cuatrocientos como treinta y cinco libras, así como
15 en cajas de envases de una y cuatro libras, a la
16 construcción y mantenimiento de canales para redes
17 telefónicas, aéreas o subterráneas, obras de
18 instalaciones de redes telefónicas, importación,
19 distribución y comercialización aéreas o subterráneas,
20 instalación y mantenimiento de obras de fuerza,
21 construcción de torres para instalaciones telefónicas;
22 importación, distribución y comercialización de toda
23 clase de accesorios y materiales para la telefonía
24 digital y convencional, podrá así mismo participar en
25 concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan
26 que ver con este objeto, pudiendo además asociarse
27 con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan
28 igual o similar objeto social; podrá dedicarse al



1 desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases,
2 desde el cultivo y su cosecha hasta su
3 comercialización, tanto dentro del país como en el
4 extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en
5 todas sus fases, su comercialización tanto nacional
6 como internacional. La industrialización y
7 comercialización de productos agrícolas y pecuarios,
8 tanto en el terreno nacional como en el extranjero; la
9 pesca, captura e industrialización de productos del
10 mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la
11 instalación de laboratorios para la producción de larvas
12 de camarón y otras especies bioacuáticas; la
13 construcción de plantas procesadoras de alimentos ya
14 sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la
15 instalación, explotación y administración de
16 supermercados; podrá adquirir en propiedad,
17 arrendamiento o en asociación toda clase de plantas
18 industriales; ya sea para empaque, envasamiento o
19 cualquier otra forma para la comercialización de
20 productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios,
21 textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta,
22 permuta y arrendamiento de bienes inmuebles,
23 inclusive las sujetas al régimen de propiedad
24 horizontal, pudiendo tomar, para la venta o
25 comercialización inmobiliaria de terceros; a la
26 construcción y mantenimiento de toda clase de
27 edificios, viviendas, residenciales, centros
28 comerciales, condominios, fábricas industriales;



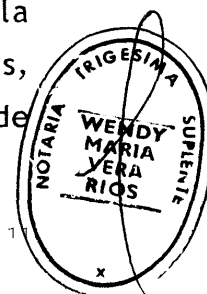
1 efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural;
2 pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas
3 privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de
4 toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes,
5 aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos
6 y fluviales, y demás; fabricación y comercialización de
7 hielo en todas sus formas; servicio de computación y
8 procesamiento de datos; ventas de equipo de
9 computación, suministros, periféricos, soporte
10 técnicos, procesamientos técnico y otros;
11 procesamiento de datos con equipos propios o
12 alquilados; análisis, desarrollo, compra, venta y
13 alquiler de hardware y software, implementación de
14 sistemas de prestación de servicios de computación y
15 electrónicos; importar, exportar, comprar, vender,
16 distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás
17 bienes para uso médico, dental y de laboratorios,
18 medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de
19 oficina, bienes que se expenden en ferreterías,
20 electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás
21 bienes que se expenden en librerías y bazares, autos,
22 automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y
23 repuestos, equipos e instrumentos médicos y
24 quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal
25 reactivo de laboratorios, material de curación, equipos
26 de radiografía, equipos odontológicos y muebles e
27 implementos de uso hospitalario en general; equipo
28 especial contra incendio, suministro para bombeo;



1 equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas,
2 negocios e industrias; de toda clase de equipos
3 náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la
4 construcción de barcos; madera y balsa ya como
5 materia prima o manufacturada y estructurada,
6 comercialización de teléfonos, cables, redes y
7 centrales telefónicas, instrumentos de música,
8 artículos y utensilios de cocina, tractores,
9 motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados;
10 juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para
11 uso doméstico, industrial y comercial; equipos de
12 seguridad y protección industrial, productos dietéticos;
13 equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su
14 materia prima; pinturas, productos de hierro, de
15 acero, productos alimenticios para el consumo
16 humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la
17 actividad metal mecánica y textil, de equipos y
18 sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así
19 como de seguridad industrial; toda clase de papel,
20 ropa, prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos,
21 hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama
22 de la joyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas,
23 productos de cuero, pieles, productos de confitería,
24 productos de vidrios y cristal, electrodomésticos,
25 bienes y maquinarias para la construcción de obras
26 civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y
27 demás aeronaves y sus accesorios y repuestos; buques,
28 barcos, embarcaciones mayores y menores, dar



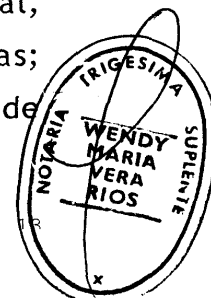
1 servicios marítimos y portuarios y, en general, toda
2 clase de navegación de mar y ríos, inclusive de
3 unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para
4 la industria y la agricultura, aparatos topográficos,
5 instrumentos de ópticas, aparatos y suministros
6 electrónicos, artículos de cerámica y cordelería,
7 productos farmacéuticos, equipos de seguridad;
8 fomentará el turismo nacional ya en el continente o las
9 Islas Galápagos y el turismo internacional mediante la
10 instalación y administración de agencias de viajes,
11 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,
12 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
13 mecánicos; prestar servicios especializados en las
14 áreas de construcción, limpieza, de instalaciones
15 eléctricas y mecánicas; a prestar servicios de asesoría
16 en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y
17 financieros, investigaciones de mercado y
18 comercialización tanto en el país como en el
19 extranjero; dedicarse a la publicación y
20 comercialización nacional como internacional de toda
21 clase de obras informativas, científicas, culturales,
22 deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a
23 la difusión mediante publicaciones de folletos,
24 revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión,
25 ya sea como equipos propios o alquilados para la
26 radiodifusión de toda clase de programas; a la
27 instalación y mantenimiento de teléfonos, cables,
28 redes y centrales telefónicas; a la instalación de



1 boticas y comercialización de productos que se
2 expenden en las mismas; a la actividad pesquera en
3 todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y
4 comercialización de toda clase de productos del mar y
5 de los ríos; construcción y explotación de criaderos de
6 especies bioacuáticas, a la transformación y
7 comercialización de los mismos; compraventa y
8 alquiler de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones
9 marítimas y fluviales; a las actividades propias de la
10 minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que
11 se podrá dedicar a la prospección, explotación,
12 adquisición, exploración; al procesamiento e
13 industrialización, beneficio o concentración, fundición,
14 transportación y comercialización de toda clase de
15 minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras
16 y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el
17 territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas
18 y todo derecho minero dentro y fuera del país.
19 También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas,
20 canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares,
21 minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar
22 estudios de localización o trabajos de cateo de los
23 mismos, o de extracción o purificación de sus
24 productos. A la prestación de todo servicio legalmente
25 permitido en el ámbito de las telecomunicaciones,
26 incluyendo el transporte de datos e información de
27 voz, texto e imágenes, sean analógicas o digitales a
28 través de cualquier medio tecnológico disponible a



1 corta o larga distancia; montaje, explotación,
2 operación y mantenimiento de redes locales y públicas
3 de telecomunicaciones; explotar servicios portadores
4 de telecomunicaciones entendiéndose como servicios
5 portadores de telecomunicaciones, aquello que
6 proporcionan a terceros la capacidad necesaria para la
7 transmisión de señales entre puntos de terminación de
8 red especificados, los cuales pueden ser suministrados
9 a través de redes conmutadas y no conmutadas;
10 explotar servicios de valor agregado en
11 telecomunicaciones SVA entendiéndose por servicios de
12 valor agregados aquello que utilizando servicios finales
13 de telecomunicaciones y mediante la adición de
14 equipos, sistemas y aplicaciones de informática
15 prestan a sus abonados servicios que transforman el
16 contenido de la información transmitida, esta
17 transformación puede incluir un cambio neto entre
18 puntos extremos de la transmisión en el código,
19 protocolo o formato de la información también se
20 incluye entre los servicios de valor agregado al
21 almacenaje y retransmisión y la interacción con base
22 de datos; la compañía podrá dedicarse también a la
23 prestación de demás servicios de telecomunicaciones e
24 informática conforme a las disposiciones legales que
25 sean aplicables tales como servicios finales de
26 telefonía, telefonía fija, discado directo internacional,
27 venta de tarjetas telefónicas prepagadas;
28 intermediación entre empresas operadoras de



1 telecomunicaciones internacionales y operadores
2 nacionales, manejos de corresponsalías, distribución y
3 reventa de canales satelitales y capacidad de
4 transmisión de cables submarinos; a la explotación de
5 la telefonía local y de larga distancia, nacional o
6 internacional, radiotelefonía, telefonía celular,
7 telefoto, transmisión de datos, televisión en señal
8 abierta o por suscripción, televisión por cable o
9 suscribir servicio de televisión que exista o llegare a
10 ser usada; radiodifusión y cualquier otro servicio de
11 telecomunicación que exista o en base a nuevas
12 tecnologías; en general la prestación de todos los
13 servicios de telecomunicaciones permitidos por las
14 leyes ecuatorianas; prestación de servicios, promoción
15 turística, promoción de negocios, publicidad,
16 intercambio comercial, exportaciones, importaciones y
17 todos los demás que, siendo legítimos usando como
18 medio la red de Internet y la tecnología disponible
19 puedan ser explotados; La compañía podrá importar,
20 comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, para
21 vehículos livianos y pesados, a la reparación de
22 motores, rectificación de cigüeñales, bloques de
23 motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o usados,
24 a la explotación minera y sus derivados. A la
25 instalación de gasolineras para la distribución y
26 comercialización de gasolina, diesel, gas y demás
27 derivados de petróleo; a la instalación de tecnicentros
28 para la comercialización y distribución de toda clase



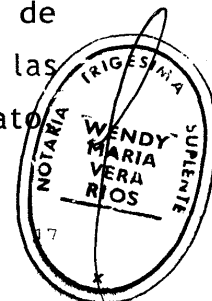
1 de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y
2 vehículos; la construcción de plantas procesadoras de
3 alimentos y de productos ya sean para el consumo
4 humano, animal o vegetal, bares, discotecas,
5 comisariatos, bazares o despensas; a la actividad
6 mercantil como comisionista, intermediaria, mandante,
7 agente y representante de personas naturales y
8 jurídicas; Podrá ejercer toda actividad industrial,
9 comercial y de inversión relacionadas con su objetivo;
10 para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá
11 realizar todos los actos y contratos permitidos por la
12 ley, así como asociarse con otras compañías
13 constituidas o por constituirse.- **ARTICULO TERCERO:**
14 **PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.-** El plazo de duración de
15 la compañía es el de cincuenta años contados a partir
16 de la fecha de inscripción del presente contrato en el
17 Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por
18 decisión de la Junta de Accionistas; la compañía podrá
19 disolverse antes del plazo señalado en estos estatutos,
20 en la forma y condiciones señalados en la Ley de
21 Compañías.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES**
22 **Y ACCIONISTAS.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL**
23 **AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital
24 autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS**
25 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El
26 capital autorizado no puede exceder de dos veces del
27 valor del capital suscrito. El capital suscrito de la
28 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**



1 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas
2 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un
3 dólar de los Estados Unidos de América cada una. El
4 capital suscrito es el que determina la responsabilidad
5 de los accionistas y consiste en la parte de capital que
6 cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a
7 los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y
8 los presentes Estatutos. El capital pagado de la
9 compañía es el que se halla efectivamente entregado a
10 la compañía por los accionistas o cubierto en
11 cualquiera de las formas previstas por la Ley,
12 corresponde a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES DE**
13 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Cada título podrá
14 contener una o más acciones; las acciones serán
15 emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el
16 Presidente y Gerente General de la compañía. Cada
17 acción liberada confiere al accionista el derecho de un
18 voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la
19 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO QUINTO:**
20 **NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-** Las acciones serán
21 numeradas del cero, cero, cero uno al ochocientos
22 pudiendo un mismo título representar varias acciones.-
23 **ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE ACCIONES.-** La
24 compañía considerará propietario de las acciones a
25 quien aparezca como tal, en el Libro de acciones y
26 Accionistas; cuando haya varios propietarios de una
27 misma acción, nombrarán un representante común y los
28 propietarios responderán solidariamente frente a la



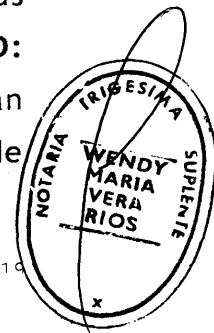
1 compañía de las obligaciones que se deriven de su
2 condición de socios.- **ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO**
3 **DE CAPITAL.-** El capital de la compañía podrá
4 aumentar por resolución de la Junta General de
5 Accionistas; las acciones serán de un dólar de los
6 Estados Unidos de América cada una de ellas y sólo se
7 entregarán a sus suscriptores, una vez pagado su valor.
8 Se podrá lograr el aumento de capital, por aportación
9 que hagan nuevos socios, por capitalización de
10 reservas y por cualquier otro medio permitido por la
11 Ley.- **ARTICULO OCTAVO: LEGALIZACIÓN DE TÍTULOS.-**
12 Los títulos de las acciones serán firmados por el
13 Presidente y Gerente General de la compañía.-
14 **ARTICULO NOVENO: IGUALDAD DE DERECHOS.-** Todas
15 las acciones pagadas de la compañía, gozan de iguales
16 derechos y privilegios.- **ARTICULO DÉCIMO: PERDIDA,**
17 **DETERIORO Y DESTRUCCIÓN.-** En caso de pérdida,
18 deterioro o destrucción de los títulos de las acciones,
19 se emitirán nuevos títulos anulando los anteriores, a
20 costa del interesado.- En este caso, los nuevos títulos
21 se emitirán previo aviso que se publicará en uno de los
22 diarios de mayor circulación en el domicilio principal
23 de la compañía por tres días consecutivos después de
24 treinta días de la última publicación, siempre que no
25 hubiere oposición.- **ARTICULO UNDÉCIMO: CESIÓN Y**
26 **TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** Los propietarios de
27 acciones nominativas que por cualquier motivo las
28 cedan o transfieran, deberán dar aviso de inmediato



1 al representante legal de la compañía, para
2 cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías y
3 para tener en cuenta el propietario de las acciones
4 según lo dispuesto en el artículo Sexto de estos
5 estatutos.- **ARTICULO DUODÉCIMO: DERECHO A VOTO.-**
6 Cada accionista tendrá en las Juntas Generales,
7 derechos a voto en proporción al valor pagado de sus
8 propias acciones.- **CAPITULO TERCERO.**
9 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTICULO**
10 **DÉCIMO TERCERO.- ÓRGANOS REPRESENTATIVOS.-** La
11 compañía estará gobernada por la Junta General de
12 Accionistas y administrada por el Presidente y por el
13 Gerente General, según las atribuciones que a cada
14 uno se concede en los presentes estatutos.- **ARTICULO**
15 **DÉCIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta
16 General de Accionistas, formada por los socios
17 legalmente convocados y reunidos es la suprema
18 autoridad gubernativa de la compañía. En
19 consecuencia, las decisiones que tomare, obligan a
20 todos los accionistas, aún cuando no hubieran
21 concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo
22 concurrido hubiesen votado en contra; dichas
23 decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia
24 Junta General, salvo el derecho de oposición
25 consignado en los artículos doscientos cuarenta y
26 nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.-
27 **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.-** Las
28 Juntas Generales podrán ser ordinarias o



1 extraordinarias; las primeras se reunirán durante el
2 primer trimestre de cada año, para conocer informes
3 de administradores, balances, cuentas de pérdidas y
4 ganancias, beneficios, nombramientos, debiendo ser
5 convocadas por el Presidente o el Gerente General,
6 mediante aviso que será publicado en uno de los
7 Diarios de mayor circulación en el domicilio principal
8 de la compañía, y con anticipación de ocho días al
9 menos, al día de la reunión.- Las Juntas Generales
10 Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por
11 decisión del Presidente o del Gerente General o a
12 pedido de accionistas que representen por lo menos, el
13 veinticinco por ciento del capital social y en los demás
14 casos señalados en la Ley, respecto a la forma de
15 hacer la convocatoria se estará a lo dispuesto en este
16 mismo artículo.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO: JUNTAS**
17 **UNIVERSALES.-** La Junta General se entenderá
18 convocada y quedará validamente constituida en
19 cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional
20 para tratar cualquier asunto, siempre que esté
21 presente todo el capital social pagado y los
22 accionistas, ya sea personalmente o por medio de
23 apoderado con carta poder o poder especial, quienes
24 deberán suscribir el Acta obligatoriamente, aceptando
25 por unanimidad la celebración de la Junta y sus
26 resoluciones.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:**
27 **REPRESENTACIÓN.-** A las Juntas Generales concurrirán
28 los socios personalmente o por medio de



1 representantes, en cuyo caso, la representación se
2 conferirá por escrito y con carácter especial para cada
3 Junta, a no ser que el representante tenga poder
4 legalmente conferido.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:**
5 **QUÓRUM.-** El quórum para constitución de la Junta
6 General será el que represente por lo menos la mitad
7 del capital pagado de la compañía, al tratarse de la
8 primera convocatoria; si se tratare de segunda
9 convocatoria habrá quórum con el número de
10 accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta
11 circunstancia en la correspondiente convocatoria.-
12 **ARTICULO DÉCIMO NOVENO: QUÓRUM ESPECIAL.-** Para
13 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
14 acordar validamente la prórroga del plazo de duración
15 de la compañía, el aumento o disminución de capital,
16 la transformación, fusión, disolución anticipada,
17 reactivación de la compañía en proceso de liquidación
18 y en general, cualquier modificación a los estatutos,
19 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado
20 en la primera convocatoria. En segunda convocatoria
21 habrá de concurrir la tercera parte del capital pagado.
22 Bastará con el número de accionistas presentes en
23 tercera convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO:**
24 **PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas Generales
25 serán presididas por el Presidente de la compañía. A
26 falta de Presidente, será uno cualquiera de los
27 accionistas o a quien ellos, en ese momento, designen,
28 quien presidirá la junta. Se nombrará en la misma

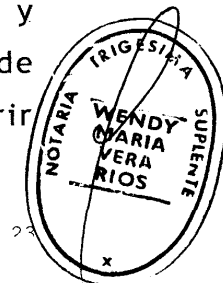
1 reunión un Secretario.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
2 **PRIMERO: MAYORÍA.-** Las resoluciones de la Junta
3 General se tomarán por mayoría de votos del
4 capital pagado concurrente a la reunión. Los votos
5 en blanco y las abstenciones se sumarán a la
6 mayoría.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:**
7 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta
8 General tiene atribuciones para decidir todo asunto
9 pertinente a los negocios de la compañía, siempre
10 que no se opongan a la ley y a los presentes
11 estatutos. De manera especial, son sus
12 atribuciones: a) Designar y remover libremente al
13 Presidente y al Gerente General y fijar sus
14 remuneraciones. b) Conocer y aprobar los informes,
15 balances y cuentas, inventarios, que presentarán
16 anualmente el Presidente, el Gerente General y
17 otro funcionario de la compañía. c) Nombrar un
18 Comisario Principal y uno suplente. d) Disponer
19 sobre la constitución de reservas especiales.- e)
20 Resolver sobre el destino que se dará a las
21 utilidades anuales. f) Autorizar gravámenes o
22 prendas sobre bienes muebles, así como autorizar
23 gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles de la
24 compañía.- g) Acordar los aumentos, reducción o
25 reintegros de capital social.- h) Prorrogar o
26 restringir el plazo de duración de la compañía. i)
27 Reformar e interpretar los presentes estatutos.- j)
28 Disponer que se establezcan acciones contra los



1 administradores en caso de ser estas necesarias.-
2 k) Autorizar al Presidente y al Gerente General el
3 otorgamiento de poderes generales.- l) Nombrar
4 liquidadores cuando llegue el caso de hacerlo.- m)
5 Resolver toda controversia que por derecho propio
6 le corresponda en su calidad de órgano supremo
7 gubernativo de la compañía; y, n) Cumplir en fin,
8 todas aquellas atribuciones que por estos estatutos
9 o por mandato de la ley, le estuvieren asignadas.-
10 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ACTAS DE JUNTAS.-**
11 Las actas de las sesiones de Junta General podrán
12 aprobarse en la misma reunión y serán firmadas por
13 el Presidente y el Secretario; dichas actas serán
14 escritas a máquina; en hojas móviles foliadas con
15 numeración sucesiva y continua y rubricadas una
16 por una por el Secretario.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
17 **CUARTO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-**
18 El Presidente será nombrado por la Junta General,
19 podrá ser o no ser accionista de la compañía;
20 durará cinco años en su cargo y podrá ser
21 indefinidamente reelegido en caso que termine el
22 plazo para el cual fue elegido, se prorrogarán sus
23 funciones hasta que sea legalmente reemplazado o
24 reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones.
25 Son sus atribuciones: a) Convocar y presidir las
26 reuniones de la Junta General. b) Suscribir,
27 conjuntamente con el Gerente General, los títulos
28 de las acciones. c) Legalizar con su firma,



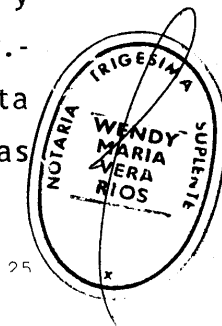
1 conjuntamente con la del Secretario, las actas de
2 las juntas generales. d) presentar anualmente a la
3 junta o cuanto ésta lo solicite, un informe de las
4 actividades y situación de la compañía. e)
5 Reemplazar, sin perder su calidad de Presidente, al
6 Gerente General a falta temporal, o permanente,
7 hasta que se designe Gerente General; f) Ejercer
8 las demás atribuciones y cumplir los deberes
9 asignados a él en los estatutos sociales, así como
10 cumplir las obligaciones señaladas para los
11 administradores de la Ley de Compañías.-
12 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DEL GERENTE**
13 **GENERAL.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente
14 General es la autoridad ejecutiva de la
15 compañía; será elegido por la Junta General
16 para un período de cinco años, pudiendo
17 ser indefinidamente reelegido y podrá ser o
18 no socio de la compañía, en caso que
19 termine el período para el que fue elegido
20 se prorrogarán sus funciones hasta que sea
21 legalmente reemplazado o reelegido,
22 manteniendo todas sus atribuciones. Son sus
23 atribuciones y deberes: a) Ejercer la
24 representación legal de la compañía, tanto
25 judicial como extrajudicial, con amplias
26 atribuciones dentro el marco legal y
27 estatutario.- b) Administrar los negocios de
28 la compañía.- c) Manejar sus fondos, abrir



1 y mantener cuentas corrientes, efectuar
2 operaciones bancarias de toda clase, recibir,
3 comprar, vender, realizar en fin cualquier
4 operación, acto o contrato. d) Convocar a
5 reuniones de Junta General de Accionistas.-
6 e) Suscribir conjuntamente con el Presidente,
7 los títulos de las acciones.- f) Presentar
8 conjuntamente con su informe el balance
9 anual de pérdidas y ganancias, la
10 proforma de distribución de utilidades o
11 dividendos e informar sobre la marcha de la
12 compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad
13 que se lleven adecuadamente los libros de
14 contabilidad, así como los demás libros
15 exigidos por la Ley. h) Presentar
16 proyectos de Reglamentación de los presentes
17 estatutos para aprobación de la Junta
18 General; e, i) Ejercer las demás
19 atribuciones y cumplir los deberes que le
20 corresponden en razón de sus funciones,
21 conforme a estos estatutos, a las
22 resoluciones de Junta General y a las
23 disposiciones de la Ley de Compañías.-
24 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: PRORROGA DE**
25 **FUNCIONES.-** En el evento de concluir el
26 período para lo cual fueron elegidos los
27 representantes y funcionarios de la
28 compañía, continuarán en el cargo con



1 todas las atribuciones y deberes hasta
2 que la Junta General nombre a
3 reemplazantes, salvo los casos de destitución
4 previstos en la Ley.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
5 **SÉPTIMO: AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS.-**
6 Los nombramientos de los funcionarios que
7 corresponda hacer a la Junta General, los
8 extenderá el Secretario de la Junta
9 correspondiente.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
10 **OCTAVO: DEL COMISARIO.-** La Junta General
11 nombrará un Comisario Principal y uno
12 Suplente, con las funciones establecidas en la
13 Ley de Compañías; durarán un año en sus
14 funciones, pudiendo ser indefinidamente
15 reelegidos; su obligación principal será la
16 de presentar a la Junta General Ordinaria,
17 un informe sobre el estado económico y
18 financiero de la compañía.- **ARTICULO**
19 **VIGÉSIMO NOVENO: DISOLUCIÓN DE LA**
20 **COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá antes
21 del tiempo previsto en estos estatutos cuando
22 la Junta General de Accionistas así lo
23 decida, en caso de pérdida del cincuenta por
24 ciento o más del capital social y la
25 totalidad de las reservas; o por fusión y
26 en los demás casos establecidos en la Ley.-
27 En caso de disolución anticipada la junta
28 general nombrará un liquidador con las



1 facultades que concede la ley.- **CAPITULO**
2 **CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**
3 **ARTICULO TRIGÉSIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.-**
4 El ejercicio económico de la compañía
5 será el del año calendario.- **ARTICULO**
6 **TRIGÉSIMO PRIMERO: RESERVA LEGAL.-** Se
7 asignará por lo menos, un diez por ciento
8 de las utilidades líquidas de cada ejercicio
9 económico para la constitución del fondo de
10 reserva legal hasta que éste alcance por lo
11 menos, el cincuenta por ciento del capital
12 social.- **ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:**
13 **RESERVA ESPECIAL.-** Si acaso la compañía
14 desea establecer una reserva especial, ésta
15 deberá ser aprobada en Junta General,
16 pudiendo el Gerente General, a pedido de la
17 Junta, reglamentar todo lo referente a esta
18 reserva.- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO:**
19 **SUJECCIÓN A LA LEY.-** En todo lo que no
20 estuviere en los estatutos, se aplicarán las
21 disposiciones de la Ley de Compañías, y otras en
22 lo que fuere pertinente.- **ARTICULO TRIGÉSIMO**
23 **CUARTO: IGUALDAD DE DERECHOS.-** Ninguno de los
24 socios fundadores se reserva derecho personal
25 alguno, premio, corretaje o beneficio especial,
26 quedando prohibido la sindicalización de acciones.-
27 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Los accionistas
28 fundadores de la compañía hacen las siguientes

1 declaraciones: **UNO.- CAPITAL SUSCRITO:** El capital de
2 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente
3 manera: **GUILLERMO JUAN BORJA FARAH**, ha suscrito
4 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de
5 un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento
6 del valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de
7 **CIEN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
8 **AMÉRICA; FRANCISCO XAVIER RENDON AGUIRRE**, ha
9 suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas
10 de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por
11 ciento del valor de cada una de ellas, esto es la
12 cantidad de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS**
13 **UNIDOS DE AMÉRICA; y, RACIEL EMILIO CHANG FARAH,**
14 ha suscrito **DOSCIENTAS** acciones ordinarias y
15 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el
16 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas,
17 esto es la cantidad de **CINCUENTA DOLARES DE LOS**
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** Conforme consta del
19 Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se
20 adjunta. El saldo lo pagarán en el plazo de un año,
21 contado a partir de la inscripción de este
22 instrumento en el Registro Mercantil.- **DOS.-**
23 **AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente facultado el
24 Abogado **JUAN CARLOS GUEVARA BASTIDAS**, para que a
25 nombre y en Representación de los fundadores de la
26 compañía realice todos los trámites necesarios hasta
27 la legalización de este contrato.- **CLAUSULA FINAL.-**
28 Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas

de estilo para la validez y firmeza de esta escritura.-
Abogado JUAN CARLOS GUEVARA BASTIDAS Registro
Profesional número Doce Mil Doscientos Treinta y Tres
del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA
MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y
EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-
Queda agregado el certificado de Integración de
Capital.- Leída esta escritura de principio a fin a los
comparecientes y en alta voz, por mí el Notario, dichos
comparecientes la aprueban en todas sus partes, se
afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo
lo cual doy fe.


15 GUILLERMO JUAN BORJA FARAH

16 C.C. 0918640871

17 C.V. 181-0003

19 
20 FRANCISCO XAVIER RENDON AGUIRRE

21 C.C. 0917814220

22 C.V. 056-0680

24 
25 RACIEL EMILIO CHANG FARAH

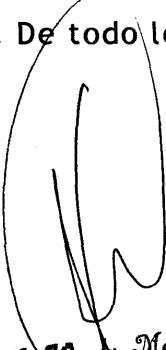
26 C.C. 0903942233

27 C.V. 193-0193

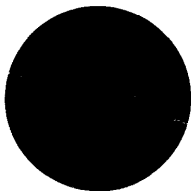
28

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA, copia certificada de la **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA REVERSE OSMOSIS SYSTEM S.A. RE.VO.SYS**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el día veintiuno de Abril del año dos mil ocho. De todo lo cual doy fe.-




Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA REVERSE OSMOSIS SYSTEM S.A. RE.VO.SYS.**, celebrada ante la **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS SUPLENTE** del **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo Titular de este Cantón, con fecha Once de Abril del dos mil ocho, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo **Segundo** de la Resolución # 08-G-IJ-0002448., por la Abogada **MELBA RODRÍGUEZ DE VARGAS ESPECIALISTA JURIDICO**, dictada el 29 de Abril del 2008, quedando anotado al margen **LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.** Guayaquil, Treinta de Abril del dos mil ocho.



Al. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 21.423
FECHA DE REPERTORIO: 30/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha treinta de Abril del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0002448, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Especialista Jurídico, Ab. Melba Rodríguez De Vargas, el 29 de Abril del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **REVERSE OSMOSIS SYSTEM S.A. RE.VO.SYS**, de fojas 47.915 a 47.953, Registro Mercantil número 8.589.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.

ORDEN: 21423



S

REVISADO POR:

145



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC. SG 2008. 0008691

Guayaquil,
16 MAYO 2008

Señor Gerente
BANCO TERRITORIAL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **REVERSE OSMOSIS SYSTEM S.A. RE.VO.SYS.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-
